



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA.

VISTO:

La RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 258-2021-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE y el INFORME N° D18-2026-MPC-GSMYGA-SGPSC/ACF, de fecha 14 de abril de 2026, el INFORME N° D312-2026-MPC-GSMYGA/SGPSC, de fecha 20 de mayo de 2026, el INFORME N° D612-2026-MPC/GSMYGA, de fecha 20 de mayo de 2026, la CARTA N° D116-2026-MPC/ALC, de fecha 26 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43 establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley 29664 se crea el Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres - SINAGRED, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM del 04 de noviembre del 2021, aprueba los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE, establece: "Ámbito de aplicación, los presentes lineamientos son de aplicación a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Ministerios y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como entidades conformantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)*"
"5.1.1 Los COE cuentan con una estructura funcional que consideran áreas, las cuales están conformadas por puestos y módulos, para la coordinación monitoreo y procesamiento de información de acuerdo al nivel de gobierno local.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

Que mediante **INFORME N° D18-2026-MPC-GSMYGA-SGPSC/ACF**, de fecha 14 de abril de 2026, presentado por la Unidad Funcional Gestión del Riesgo de Desastres, **SOLICITA** la **conformación, implementación e institucionalización del Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Cutervo**, en vista que de acuerdo a la normatividad antes expresada el Centro de Operaciones tiene como finalidad centralizar la información, monitorear y analizar los riesgos inminentes o emergencia recurrentes, a fin de tomar decisiones por parte de las autoridades de los diferentes entes institucionales para el Control y Atención de las Emergencias y desastres, en base a información actualizada y debidamente confirmada; por lo que recomienda se apruebe mediante acto resolutivo.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con lo vertido en el **INFORME N° D312-2026-MPC-GSMYGA/SGPSC**, de fecha 20 de mayo de 2026, emitido por la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, dicha unidad orgánica ha expresado su estricta **AQUIESCENCIA RESPECTO A LA CREACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL (COEL)**, determinando que su implementación resulta no solo necesaria sino indispensable para el fortalecimiento de las acciones de monitoreo, gestión de información y articulación operativa ante situaciones de riesgo, emergencias o desastres dentro de la respectiva jurisdicción; toda vez que su funcionamiento permanente y estructurado coadyuvará de manera directa a viabilizar y optimizar la toma de decisiones oportunas por parte de la autoridad competente, perfeccionar los canales de comunicación interinstitucional y garantizar la emisión técnica de reportes preliminares que resultan estrictamente esenciales para activar de forma inmediata los mecanismos de respuesta y mitigación ante las referidas contingencias.

Que, de conformidad con lo expuesto en el **INFORME N° D612-2026-MPC/GSMYGA**, de fecha 20 de mayo de 2026, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental ha manifestado su expresa **CONFORMIDAD TÉCNICA RESPECTO A LA CONFORMACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL (COEL)**, validando con ello la viabilidad y procedencia de su instauración institucional, con el firme propósito de consolidar un órgano articulador y técnico que garantice la gestión óptima de la información, el monitoreo permanente de amenazas y la oportuna coordinación operativa ante situaciones de emergencia o desastre que pudiesen suscitarse dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que, mediante la **CARTA N° D116-2026-MPC/ALC**, de fecha 26 de mayo de 2026, el Alcalde Provincial de Cutervo **DISPUSO** formalmente que la Oficina General de Asesoría Jurídica proceda con la correspondiente formulación y proyección del acto resolutivo pertinente, debiendo ceñirse estrictamente al mérito e instrumental técnico-legal de los actuados y documentos adjuntos que sustentan la presente causa.

Estando a las consideraciones fácticas y jurídicas precedentemente expuestas, de conformidad con las atribuciones y facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos buenos y la conformidad técnica y legal de las unidades orgánicas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR la conformación e institucionalización del Centro de Operaciones de Emergencia Local-COEL de la Municipalidad Provincial de Cutervo, encargado de obtener, recabar y compartir información sobre el desarrollo de emergencias y desastres o peligros inminentes, conforme a los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencias COE, el que queda conformado como sigue:

N/O	AREA	CARGO / MODULO
01	Jefe de COEL	Alcalde de la Municipalidad Provincial Cutervo
02	Coordinador del COEL / Evaluador	Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres
03	Módulo de Comunicaciones / Operaciones / Monitoreo y Análisis	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que se remita copia de la presente Resolución al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS
Alcalde
ALCALDÍA